

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

REVISTA GENERAL Y BOLETIN DE LA ENSEÑANZA.



ÓRGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PÚBLICA Y PRIVADA,
UNIVERSIDADES, ESCUELAS ESPECIALES, INSTITUTOS, COLEGIOS, ESCUELAS NORMALES Y DE PRIMERAS LETRAS, ETC.,
CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

COLABORADORES.

LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Vicente Asuero.....	Universidad Central.	D. Santos de Isasa.....	Escuela de Diplomática.
Pedro Mata.....	Id. Id.	José Monasterio.....	Id. de Minas.
E. Ruiz de Salazar.....	Id. Id.	Joaquín M. Saurina.....	Id. de Comercio.
R. Conde y Luque.....	Id. Id.	Luis M. Utor.....	Id. Id.
Santiago D. Madrazo.....	Id. Id.	José Echezaray.....	Id. de Caminos.
L. Figuerola.....	Id. Id.	J. María Llinás.....	Id. Normal Central.
S. Moret y Prendergast.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Santiago de Oñazaga.....	Id. Id.	A. Blanco Fernandez.....	Id. de Agricultura.
G. de la Puerta.....	Id. Id.	Ramon Llorente.....	Id. de Veterinaria de Madrid.
Lázaro Bardón.....	Id. Id.	Mannel M. J. de Galdo.....	Instituto del Noviciado.
E. Perez Pujol.....	Id. de Valencia.	Ildefonso Lozano.....	Id. de San Isidro.
Jerónimo Borao.....	Id. de Zaragoza.	José Casado del Alisal.....	Escuela de Pintura y Escultura.
Eugenio Alau.....	Id. de Valladolid.	Nicomedes Mendivil.....	Id. de Arquitectura.
Emilio Arrieta.....	Conservat.º de Mús.º y Declamacion.	José M. Villafañe.....	Id. Profesional de Cuba.

El MAGISTERIO ESPAÑOL publica al mes cuatro números-boletines en los días 4, 12, 20 y 27 y dos Revistas de 16 páginas cada una, que llevan 8 de Legislación de Instrucción pública.

Precios de suscripción: para el Boletín

8 rs. por semestre y 12 al año; para la Revista con el Boletín y la Legislación 12 reales trimestre, 22 semestre y 40 año. En Ultramar, todo el periódico, 100 rs. al año.

Se suscribe en la Administración, calle

de la Madera, núm. 27.—En Provincias por carta dirigida al Administrador don Nicolás de Lucas y en las principales librerías.—En Ultramar, el único comisionado es D. Segundo Sanchez Villarejo Habana.

ADVERTENCIA.

Causas ajenas á nuestra voluntad han retrasado la publicación de este número.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta del día 13 del actual publica dos Reales órdenes dando gracias á los señores Marqués de Monistrol, Académico de la de Nobles Artes de San Fernando, y D. Juan Villanova y Piera, Catedrático de la Universidad Central, por las donaciones que han hecho de interesantes objetos con destino al Museo Arqueológico nacional, creado recientemente.

—Se hallan vacantes y deben proveerse por concurso en el mes actual, las escuelas siguientes de la provincia de Valencia: de Rebollar y Olmos, dotada con 180 escudos anuales; de Bufali, Gabarda y Barig, con 150 escudos cada una, y la plaza de auxiliar de Turis, con 75 escudos.—Estas escuelas no tienen más emolumentos que las retribuciones de los niños

que puedan pagarlas.—Los aspirantes presentarán en la Junta de Instrucción pública de la provincia sus instancias documentadas en el término de un mes, á contar desde el 8 de Enero, fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

—Están vacantes las Escuelas que siguen:

De niños. ISLAS CANARIAS; las de Santa Cruz de la Palma, dotada con 500 escudos; Puerto de la Cruz, con 440, y Mazo también con 440.—PROVINCIA DE ZARAGOZA; una de Templeque y otra de Villacañas, dotadas con 440 escudos, y la de Navalucillos con 330.—PROVINCIA DE NAVARRA; la de párvulos de Cascante, con 440 escudos.—PROVINCIA DE GERONA; la de Arbucios, con 440, y San Gregorio con 380.

De niñas. ISLAS CANARIAS; la de Puerto de la Cruz, con 336 escudos; Arucas con 300 y Vegueta con 300.—PROVINCIA DE GERONA; las de San Privat del Malfol, con 220 escudos, y Belcaire con 166'700 milésimas.

Todas tienen además casa y retribuciones.

—El Rectorado de la Universidad de Santiago anuncia con fecha 4.º de Enero, que están vacantes y deben proveerse por concurso las Escuelas siguientes:

De niños. PROVINCIA DE LA CORUÑA; las de los distritos municipales de Fene, Moeche, Somozas y Vimianzo, con la dotación de 250 escudos cada una.—PROVINCIA DE ORENSE; la de Baltar, con 250 escu-

Año II.—Boletín núm. 3.

20 de Enero de 1868.

dos.—PROVINCIA DE PONTEVEDRA; la de Puentearreas, con 500 escudos y la de Santa Cristina de Vallije, con 250.

De niñas. PROVINCIA DE LA CORUÑA; las de Cabanas, Capela, Carnota, Cesuras, Curtis, Cerceda, Dumbria, Finisterre, Irijoa, Maañon, Monfero, Moche, Somozas, Toques, Touro, y Villarmayor, con 110 escudos cada una.—PROVINCIA DE LUGO; la de Reigosa, Ayuntamiento de Pastoriza, con 110 escudos.

Todas tienen además casa y retribuciones.

—Respecto á la Escuela de Puentearreas, si no es proveyere por concurso, las oposiciones se verificarán en Pontevedra en el mes de Febrero próximo.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, dentro del término de un mes contado desde el día en que el anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la misma, los documentos que acrediten sus méritos y servicios y la circunstancia de ser eclesiásticos los que aspiran á la Escuela de Vimianzo por exigirlo así su fundación; cuyas solicitudes y una relación de dichos méritos deberán ser remitidas al Rectorado por la Junta con su propuesta, dentro del término de veinte días contados desde el en que finalice el del concurso con arreglo á lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 22 de Marzo de 1866.

SECCION DE NOTICIAS.

Como verán nuestros suscritores, en este mismo número de la *Revista*, al exponer el tit. 1.º de la Ley de Instrucción pública de 1857, tenemos ocasión de señalar las diferencias más esenciales que introduce el proyecto relativo á Instrucción primaria, que discute hoy el Congreso.

—El día 14 último, á las ocho de la noche, principiaron en la Universidad Central los ejercicios de oposición á la cátedra de retórica y poética, vacante en el Instituto de Cuenca.

—Para la cátedra de Higiene pública, correspondiente al Doctorado en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, ha sido propuesto el Dr. Don Pedro Felipe Monlau.

—De Real orden se ha resuelto que los profesores de la enseñanza superior y profesional de la Escuela Central de Agricultura, siempre que lo sean en propiedad, disfruten indistintamente el sueldo de 1,200 escudos anuales.

—El alcalde de Berga ha publicado un bando ordenando que todos los niños de seis á nueve años va-

yan sin excusa alguna á la escuela; en la inteligencia de que hará responsables á los padres, tutores y encargados que dejaren de cumplir con esta tan sagrada obligación.

—Ha sido admitida la dimisión presentada por el Director del Instituto de segunda enseñanza de Valencia D. Miguel Vicente Almazan.

—Segun el *Almanaque estadístico*, por cada 100 habitantes concurren á las escuelas 15 alumnos en las provincias de Santander y Teruel; 14 en las de Alava y Logroño; 13 en las de Avila, Navarra, Palencia, Segovia y Soria; 12 en las de Leon, Valladolid y Zamora; 11 en las de Búrgos, Cáceres, Guipúzcoa, Oviedo, Salamanca y Vizcaya; 9 en las de Barcelona, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Lérida, Sevilla, Tarragona, Toledo y Zaragoza; 8 en las de Alicante, Badajoz, Granada y Valencia; 7 en las de Albacete, Cádiz, Castellon, Gerona, Madrid, Málaga y Orense; 6 en las de Baleares, Córdoba, Coruña y Lugo; 5 en las de Almería, Murcia y Pontevedra, y 4 en la de Canarias.

—Ha debido ocuparse ya el Consejo de Estado de la autorización pretendida para establecer en Celanova, provincia de Orense, la enseñanza pública en un colegio dirigido por escolapios.

—Parece que á semejanza de lo que se ha propuesto relativamente á los catedráticos de las Escuelas Normales que se supriman, se otorgarán también á los inspectores cesantes facilidades para obtener una nueva colocación en la enseñanza.

Tan acertada como aquella sería sin duda alguna esta medida.

—Un periódico llama, con mucha oportunidad, la atención de los que intervienen en el proyecto de Instrucción primaria acerca de la situación en que van á quedar los 6.000 maestros que desempeñan Escuelas en pueblos menores de 500 habitantes. En estas localidades la enseñanza se confía al párroco; pero es necesario establecer algo respecto de los maestros que cesarán y reconocer sus derechos adquiridos.

Nos parece muy equitativa la pretensión del colega y desde luego la hacemos nuestra.

—El proyecto de ley de Instrucción primaria, tal como ha salido de las manos de la comisión nombrada en el Congreso para dar dictámen sobre él, apenas se diferencia del presentado por el gobierno, y ninguna de las alteraciones introducidas es sustancial.

La principal quizá es la contenida en el artículo 1.º por el cual, tal como ahora queda, habrá escuelas de Instrucción primaria en todos los pueblos que lleguen á 500 habitantes, en vez de más de 600, como el proyecto primitivo establecía.

Por el artículo 41 del proyecto de la comisión se

fija también en 500 escudos el aumento de sueldo que deberán disfrutar los maestros de Madrid, y que el del gobierno no determinaba.

Ninguna atenuación ha introducido la comisión en el artículo 1.º, conforme á cuyas disposiciones deberán quedar sin empleo los actuales maestros, con título ó sin él, que dan la enseñanza en pueblos menores de 500 habitantes. En todos estos se encargarán de la escuela el párroco ó el coadjutor. Y sin embargo, la equidad aconsejaba establecer, cuando menos, una diferencia entre los maestros con título y los sin él, y entre los pueblos á quienes sus bienes de propios ó sus recursos permitieran sostener escuela encomendada á un maestro y aquellos que no pudieran.

—Se ha presentado una enmienda al art. 41 del proyecto sobre Instrucción primaria, proponiendo que los maestros de las Escuelas normales que resulten excedentes por supresión ó modificación de estos establecimientos, serán preferidos, por orden de antigüedad y méritos, para la enseñanza pedagógica en los Institutos, para las secretarías de las Juntas provinciales y para las escuelas de término.

Esta enmienda la firman, entre otros, los señores Sanchez Lamadrid, Baeza y Batanero.

Muy justos son los deseos de estos señores, y mucho celebrariamos que su enmienda se aprobase.

—Nuestro apreciable colega *La Provincia*, de Salamanca, lamenta que hayan de suprimirse los inspectores de Escuelas, y se complace en enumerar los beneficios resultados que ha conseguido la inspección en aquella provincia.

—El gobernador de Teruel ha ordenado á un alcalde de la provincia que pague de su bolsillo particular la gratificación señalada al Maestro por el desempeño de la Escuela de adultos, por no haber incluido en el presupuesto cantidad alguna para cubrir esta necesidad de la enseñanza.

—El viernes último se inauguraron las Cátedras del Ateneo de esta corte, que serán numerosas y explicadas por veinte personas, cuyos nombres son muy conocidos en la república de las letras. Es de creer que una numerosa concurrencia premiará los meritorios esfuerzos de aquella corporación. El discurso inaugural lo pronunció el presidente del Ateneo y distinguido colaborador de este periódico, Sr. D. Laureano Figuerola.

—Ha sido nombrado auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla el ingeniero industrial D. Horacio Bel.

—Aunque suenan ya algunos nombres como destinados á ocupar el decanato de la Facultad de Ciencias, vacante por fallecimiento del Sr. Valledor, todavía no hay seguridad en la persona que habrá de desempeñarle.

—El día 15 quedó aprobada la totalidad del pro-

yecto de ley sobre Instrucción primaria; pocos días serán necesarios para la discusión por artículos, y es de creer que en esta misma semana pase al Senado para su definitiva aprobación. Todo indica que muy en breve tendremos una ley más.

—Ha sido nombrado interinamente para la plaza que queda vacante en el profesorado de la Academia de Bellas Artes de San Fernando por muerte del señor Laviña, el conocido pintor D. Eduardo Gimena.

—D. Manuel Romero, profesor de Instrucción primaria de la ciudad de Cádiz, ha dirigido una exposición al Senado haciendo varias observaciones á la ley de Instrucción primaria que se está discutiendo en el Congreso de los diputados.

—Mr. Hendrik, autor del método de dibujo que lleva su nombre, acaba de ser encargado por el gobierno belga para instruir en su enseñanza á los oficiales y algunos sargentos del cuerpo de ingenieros que se halla en Amberes, para lo cual se están preparando clases *ad hoc*. Los brillantes resultados obtenidos en las diferentes clases dirigidas en Madrid por nuestro compatriota D. Manuel Criado, primer propagador de este dibujo entre nosotros, y el éxito con que ha sido acogido en todas las provincias al ser enseñado por los profesores normales que lo aprendieron en esta escuela central el curso próximo pasado, le harán extenderse con utilísimo beneficio para la Instrucción primaria y para los industriales que tanto lo necesitan.

—Los principales cargos que se han presentado hasta ahora contra el proyecto de ley de Instrucción primaria, son: el de que no hace sino copiar literal ó sustancialmente la ley de 9 de Setiembre de 1857, y empeorar los puntos que modifica, y el de que realiza una centralización excesiva.

Estamos completamente de acuerdo con la primera de estas objeciones; pero no así con la segunda. Somos partidarios de la descentralización; pero no admitimos ese sistema que quiere dar á los alcaldes facultades que no corresponden al Estado, pero que de tenerlas han de ser ejercidas por el poder supremo.

Editor responsable, D. NICOLÁS DE LUCAS.

MADRID.—1868.

IMPRESA DEL DICCIONARIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,

Y DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL,

á cargo de F. Reig, Arco de Sta. Maria, 50.

ADVERTENCIA.

Como indicamos en nuestro último número, preparamos un giro por el valor de un semestre, contra los suscritores que no han renovado oportunamente sus abonos y no lo verifiquen antes de que termine el mes actual.

Los libreros, editores y autores de obras que remitan a esta Redacción un ejemplar, tendrán derecho a que se anuncien gratuitamente, por una sola vez, en el mismo número donde se publique el índice y el examen crítico de ellas.

AGENCIA DEL MAGISTERIO.

Continuamente ocurren á los Catedráticos y Maestros gestiones y diligencias que practicar en las oficinas establecidas en esta corte, ó bien necesitan proveerse en ella de libros y publicaciones que difícilmente consiguen, valiéndose de sus conocimientos ó relaciones particulares.

Con objeto de evitar los dispendios y molestias que esto ocasiona, tenemos establecida aneja á EL MAGISTERIO, y exclusivamente para sus suscritores, una AGENCIA DE NEGOCIOS, dedicada al servicio de todos los Catedráticos de España y Ultramar.

Esta Agencia recibe cuantos encargos se le hagan relativos á la enseñanza, tales como suscripciones á otras publicaciones, compra y remisión de libros,

objetos de escritorio ó instrumentos científicos, despacho de asuntos pendientes en la Dirección, Consejo y negociados de Instrucción pública, en la Junta de Instrucción primaria, en la secretaría de la Universidad Central, Institutos, Escuelas especiales y demás centros administrativos de la enseñanza.

La dirección de la Agencia está encomendada al mismo Director de EL MAGISTERIO, D. José M. Piermas, y tiene por órgano á esta revista.

El precio de suscripción es el de 50 reales al año para los suscritores al periódico en la Península, y 60 para los no suscritores. En Ultramar, 100 y 120 respectivamente.

OBRAS DE D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ.

La España y la Inglaterra agrícolas. Memoria sobre la Exposición universal de la industria, celebrada en Londres en 1862.—Segunda edición.—Un cuaderno en 8.º, 4 rs.

Elementos del Derecho mercantil de España. Obra adoptada de texto por el Consejo de Instrucción pública.—Un tomo en 8.º francés; de 300 páginas, 16 reales.

Curso de Geografía y Estadística industrial y

Véndense las tres primeras en la librería de *La Publicidad*, Pasaje de Matheu, y la última en la librería de D. Miguel Guijarro, Editor, calle de Preciados.

comercial. Obra adoptada de texto en varias escuelas.—Segunda edición, notablemente corregida y aumentada.—Un tomo en 4.º español, de 400 páginas, 20 rs.

Filosofía del interés personal. Tratado didáctico de Economía política, obra adoptada de texto por el Consejo de Instrucción pública.—Un tomo en 4.º de 600 páginas, 30 rs.

CURSO DE LITERATURA GENERAL.

PARTE PRIMERA.

LA POESÍA Y LA PALABRA.

POR

D. F. DE PAULA CANALEJAS.

Un volumen en 8.º de 318 páginas.—Se vende á 20 reales en las principales librerías.